



Chemical Broker

Código de Conducta

Sobre el Código de Conducta

El presente Código de Conducta es vinculante para todos los empleados de **Chemical Broker** internacionalmente. A pesar de que su propósito no es el de describir cada una de las leyes y normas internas que puedan ser de aplicación para usted, define tanto normas de conducta básicas de aplicación internacional como lo que se espera de usted. Asegúrese de que comprende las normas del Código de Conducta, así como las leyes locales correspondientes y las directrices corporativas, y cúmplalas siempre y asista a todas las sesiones de formación necesarias y obligatorias. Los directivos tienen la responsabilidad de apoyar a sus empleados con este deber.

Las violaciones de la ley por parte de un solo empleado pueden dañar gravemente la reputación de nuestra empresa y conllevar daños considerables, incluyendo daños económicos. Nuestra empresa no tolera los incumplimientos y no protegerá a aquellas personas que sean responsables de las sanciones impuestas por las autoridades. Las violaciones de las leyes, las normas internacionales y las reglas internas pueden conducir a una acción disciplinaria, incluyendo la rescisión del empleo, y pueden estar sujetas a sanciones penales o civiles.

En casi todos los casos, los incumplimientos de la ley se pueden evitar si se dispone de asesoramiento a tiempo. Si tiene dudas sobre las implicaciones éticas o legales de su propia conducta o preguntas sobre lo que se requiere, le pedimos que solicite asesoramiento o asistencia a su superior, al departamento competente (p. ej., Recursos Humanos, Jurídico o Financiero) o al Jefe de Cumplimiento "Compliance Officer" local. Asimismo, debe notificar cualquier violación o posible violación de la ley o de la política de la empresa. En tales casos, también podrá utilizar la línea telefónica de atención.





Chemical Broker

Índice

- Normas sociales, laborales y derechos humanos
- Protección del medio ambiente, la salud y la seguridad
- Leyes de defensa de la competencia
- Corrupción
- Regalos e invitaciones
- Conflictos de interés
- Protección de la información y leyes sobre información privilegiada
- Protección de la privacidad de los datos
- Importación y exportación
- Protección de la propiedad de la empresa y de la propiedad de los socios empresariales
- Blanqueo de capital
- Modificaciones del Código de Conducta
- Contacto





Chemical Broker

Chemical Broker tiene la intención de garantizar que la conducta de todos los empleados de **Chemical Broker** sea coherente con las normas aprobadas internacionalmente sobre derechos humanos, así como las normativas sociales y laborales principales. Estas normativas incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales y la Declaración tripartita de principios relacionados con empresas multinacionales y política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Chemical Broker tiene un compromiso especial con la abolición de todas las formas de trabajo forzoso e infantil, el principio de no discriminación, el reconocimiento de la libertad de asociación, la negociación colectiva y el paternariado social, la compensación justa y los beneficios basados en las condiciones locales del mercado, el derecho a un horario laboral adecuado y a la baja remunerada, así como el mantenimiento de la proporcionalidad en las medidas disciplinarias y la seguridad.

Chemical Broker mantiene un compromiso firme con la igualdad de oportunidades de empleo y con el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben expresamente la discriminación laboral por motivos de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, país de origen, religión o discapacidad. Esta política se aplica a todas las decisiones laborales, con inclusión del reclutamiento, la contratación, la formación, las rotaciones de empleo, las acciones disciplinarias y los despidos. Asimismo, **Chemical Broker** prohíbe estrictamente el acoso sexual y cualquier otro tipo de acoso en el trabajo. **Chemical Broker** promueve un entorno de trabajo diverso e integrador.

“Actuemos de conformidad con los derechos humanos y las normas sociales y laborales declarados internacionalmente, y respetemos la legislación aplicable en el marco de nuestras actividades empresariales.”

Protección del medio ambiente, la salud y la seguridad

Como la empresa de productos químicos, promovemos soluciones sostenibles y adoptamos una responsabilidad económica, ecológica y social. Nunca comprometemos la seguridad. Las consideraciones económicas no tienen prioridad sobre la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

El cumplimiento de toda legislación para proteger a las personas y al medio ambiente es uno de nuestros principios básicos y se aplica tanto a nuestros productos como a nuestros procesos.

Se requiere que trate de forma responsable los recursos naturales y que proteja el medio ambiente en su área de trabajo. Del mismo modo, para **Chemical Broker** la salud y seguridad de todas las personas reviste una gran importancia. Según el





Chemical Broker

principio de “Responsible Care”, nosotros actuamos de forma responsable para proteger y preservar la salud de nuestros empleados, vecinos y socios comerciales. Cada empleado es responsable de trabajar con seguridad en todo momento y debe cumplir las leyes y normativas de seguridad y salud laboral y medioambiental, así como las reglas y políticas corporativas correspondientes. Todos los directivos tienen el deber de dirigir, supervisar y apoyar a sus equipos a la hora de cumplir con su responsabilidad. En las áreas en las que se carezca de reglas y políticas corporativas o normativas expresas para la protección del medio ambiente y la seguridad y salud laboral, usted deberá tomar sus propias decisiones basándose en el sentido común, y tras consultar con su superior cuando sea necesario.

El aire, el agua y la tierra se podrán utilizar solo con fines industriales en el marco de las aprobaciones que hayan concedido las autoridades pertinentes. Este mismo principio se aplica a la hora de levantar y operar o modificar y ampliar las plantas de producción. Se deben evitar todos los vertidos no autorizados de sustancias.

Los residuos deben eliminarse de conformidad con los requisitos legales. Si se utilizan servicios de terceros con este fin, es imprescindible asegurarse de que dichos terceros también cumplen con los reglamentos medioambientales y con nuestra normativa corporativa.

Con frecuencia **Chemical Broker** va más allá de los requisitos mínimos que imponen las leyes existentes y se esfuerza constantemente para mejorar los procedimientos y procesos a fin de seguir reduciendo al mínimo nuestro impacto medioambiental y evitar riesgos para la salud. Sin embargo, si aun así se produjeran incidentes o fallos de funcionamiento, se deberá informar de manera inmediata y exhaustiva a las unidades corporativas pertinentes. El objetivo es iniciar la respuesta de emergencia adecuada y las medidas de reparación del daño lo antes posible con la mayor diligencia. Además, estas unidades deberán ponerse en contacto con las autoridades gubernamentales inmediatamente y proporcionarles la información que la ley requiera. Cuando sea necesario, las unidades responsables de la protección del medio ambiente también deberán llevar a cabo la tarea de avisar e informar al vecindario.

Los empleados que notifiquen este tipo de incidentes de buena fe no deberán preocuparse por sufrir desventajas. Por el contrario, los informes incompletos o que se presenten con retraso no benefician a la empresa.

“Cada empleado comparte la responsabilidad de proteger a las personas y al medio ambiente en su área de trabajo.”

Leyes de defensa de la competencia





Chemical Broker

Nuestra política es la de promover la libre competencia. Por tanto, requerimos que todos los empleados observen estrictamente todas las leyes de defensa de la competencia aplicables.

Las violaciones están sujetas a graves sanciones y multas y pueden conllevar la invalidez del acuerdo afectado.

Acuerdos entre competidores

Están prohibidos los acuerdos y las prácticas concertadas entre competidores (“acuerdos horizontales”) cuando su objetivo o efecto sea evitar o restringir la competencia.

Esto incluye, por ejemplo, los acuerdos sobre los precios, las colusiones sobre licitaciones, la asignación de clientes, las condiciones de venta o abastecimiento, las cuotas de venta o producción o el reparto de los mercados geográficos.

Están prohibidos no solo los acuerdos, es decir, los pactos contractuales expresos, sino también las acciones concertadas que resulten de una secuencia de declaraciones unilaterales (p. ej., anuncios de incremento de precios con el objetivo de provocar las mismas reacciones en la competencia).

Está prohibido cualquier intercambio de información, tanto directo como indirecto, con los competidores (que puede incluir a los distribuidores no exclusivos), como información sobre clientes, precios, costes, salarios, condiciones de venta, métodos de distribución, cuotas de mercado, volúmenes de producción, pujas o estrategias (estrategias de investigación y empresariales, por ejemplo).

En el curso del contacto con los competidores, usted debe asegurarse en todo momento de que no se acepta ni proporciona ninguna información que permita llegar a ninguna conclusión sobre la conducta en el mercado presente o futura de la parte que proporciona la información.

En el caso de los acuerdos horizontales, los reglamentos estrictos de la ley de defensa de la competencia europea deben cumplirse mundialmente, con independencia de las leyes locales, que puede que sean menos estrictas o incluso no existan.

Acuerdos verticales

Muchos acuerdos verticales, es decir, acuerdos y contratos entre proveedores y clientes o licenciarios y propietarios de patentes, están prohibidos mundialmente y pueden conducir a la imposición de multas o a la invalidación de los acuerdos respectivos.





Chemical Broker

En ellos se incluyen las restricciones de la libertad del cliente para fijar los precios y las condiciones de suministro en relación con sus socios empresariales (restricciones de aplicación, de clientes o geográficas), ciertas cláusulas de cliente más favorecido, la exclusividad como la compra del consumo total o el suministro en exclusiva, así como la no competencia.

En muchos casos, la admisibilidad y, como resultado de ella, la efectividad de una restricción dependerá de su duración y de su intensidad, así como de la posición en el mercado de los implicados.

Así mismo, existen diferencias en la admisibilidad de las restricciones verticales en distintas jurisdicciones. Por tanto, a diferencia de las restricciones horizontales, las leyes locales prevalecen y deben verificarse.

Abuso de una posición de dominio del mercado

Dada su posición en el mercado en muchas áreas de producto, **Chemical Broker** se ve sujeta con frecuencia a reglas específicas. En principio, el abuso de una posición dominante en el mercado está prohibido en la mayoría de los países del mundo, y queda sujeto a la imposición de sanciones o a la invalidación de los acuerdos respectivos. Dicho abuso puede ser, por ejemplo, el tratamiento diferente a los clientes sin justificación (prohibición de discriminación), la negativa a suministrarles, el suministro selectivo, la imposición de precios de venta/compra no adecuados y condiciones o acuerdos de vinculación sin justificación de los servicios adicionales solicitados.

La definición de una posición de mercado dominante, así como los límites dentro de los cuales se considera adecuada una conducta, dependerán de las circunstancias del caso concreto. Asimismo, existen normas diferentes en distintas jurisdicciones. Por tanto, las leyes locales prevalecen y deben verificarse.

En caso de duda en relación con las leyes de defensa de la competencia o la aceptación de un comportamiento determinado en virtud de dichas leyes, es necesario que usted consulte con su superior o con el departamento legal desde un primer momento.

“Nuestras políticas sobre las leyes antimonopolio comprenden acuerdos entre competidores, acuerdos verticales y el abuso de una posición de dominio en el mercado.”

Corrupción





Chemical Broker

Todos nuestros socios comerciales, en especial nuestros proveedores, clientes, socios en operaciones conjuntas, contratistas y distribuidores, deben recibir un trato justo. **Chemical Broker** espera lo mismo de sus socios comerciales. Nuestras relaciones comerciales con todos los socios comerciales deben basarse únicamente en criterios objetivos, en especial en la calidad, fiabilidad y precios competitivos, así como el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, sociales y medioambientales. Las leyes antisoborno en la mayoría de los países del mundo prohíben los sobornos a funcionarios locales y extranjeros y a empleados y representantes de empresas locales o extranjeras del sector privado.

Chemical Broker mantiene un compromiso estricto con la lucha contra cualquier tipo de corrupción. Por tanto, **Chemical Broker** prohíbe a sus empleados, agentes y otros terceros que actúen en representación de **Chemical Broker** participar en cualquier tipo de soborno. Al tratar con socios comerciales o funcionarios públicos, nunca deben dar, pedir ni aceptar nada de valor (p. ej., efectivo, regalos, ocio u otros beneficios personales) que pudieran interpretarse como un intento de influir o persuadir a que se tomen decisiones comerciales. Asimismo, no se deben prometer ni conceder nunca a empleados de otras empresas o funcionarios públicos beneficios personales con la intención de obtener o retener negocios o ganar cualquier ventaja inadecuada para **Chemical Broker**.

Solicitamos a todos los empleados que informen a sus superiores en caso de que un socio comercial o un funcionario público ofrezca o solicite cualquier beneficio personal.

Asimismo, los pagos para “conseguir” o “facilitar” (es decir, pagos de dinero o en especie a los funcionarios públicos a fin de facilitar los procedimientos administrativos o actos oficiales, por ejemplo, el despacho de aduanas al que tiene derecho la empresa o el individuo), no están permitidos. No obstante, si la negativa a realizar este tipo de pagos compromete su seguridad personal, podrá realizar dicho pago, pero deberá informar a su superior con posterioridad.

“No acepte no ofrezca nunca ningún beneficio que pueda interpretarse como un intento de influir o inducir a la toma de decisiones comerciales.”

Regalos e invitaciones

Por lo general, los regalos e invitaciones en la empresa se gestionan en la actualidad de forma mucho más restrictiva de cómo se hacía en el pasado. Nosotros explícitamente celebramos y apoyamos este avance.

En consecuencia, se ofrecerán o recibirán regalos, comidas de empresa o actividades de ocio solo si se entienden o interpretan como simples gestos de cortesía de la empresa y estos son consistentes con las prácticas empresariales habituales y desde el principio permiten descartar cualquier influencia sobre la toma





Chemical Broker

de una decisión empresarial o un decreto oficial. Este principio también se aplica a regalos, comidas o actividades de ocio proporcionados o aceptados en el transcurso de conferencias o eventos profesionales de la empresa.

Si no es posible rechazar los regalos con tacto, será necesario aceptarlos. En dicho caso, deberá informar a su superior sobre ello y se decidirá la forma de proceder (p.ej., una donación benéfica).

El ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de dinero o equivalente no es adecuado.

En la mayoría de los países, los regalos y las invitaciones de un determinado valor se consideran prestaciones imponibles. Debe asegurarse de que se cumple estrictamente la ley fiscal aplicable. Si tiene dudas, debe consultar con superior o al departamento fiscal.

Es posible que existan políticas sobre regalos concretas (teniendo en cuenta los principios expuestos con anterioridad) en su país o unidad (p. ej., compras). En caso de duda, debe consultar con su “Compliance Officer” local o en el Departamento Legal.

“Acepte regalos, comidas de empresa o actividades de ocio únicamente si se interpretan como una simple cortesía de la empresa.”

Conflictos de Interés

Se espera que usted actúe en el mejor interés de nuestra empresa y que proteja su reputación mediante la eliminación de los conflictos de interés. Las relaciones o intereses personales no deben afectar a las actividades de la empresa. Es decir, no debe crear ni mantener intereses personales que generen o puedan generar un conflicto con los intereses de **Chemical Broker** o que influyan o puedan influir en su juicio a la hora de desempeñar sus tareas.

Debe, por ejemplo, evitar cualquier inversión, interés, asociación o actividad que pueda poner a los demás en duda sobre su imparcialidad, integridad o capacidad para realizar sus tareas de forma objetiva.

Todos los empleados deben notificar a sus superiores cualquier conflicto de interés, real o posible, y colaborar con ellos/ellas para evitar o, al menos, reducir al mínimo el conflicto de interés.

“Los intereses privados de los empleados y los intereses de la empresa deben estar estrictamente separados. En caso de duda, solo tiene que preguntar.”

Protección de la información y leyes sobre información privilegiada





Chemical Broker

Cualquier información sobre **Chemical Broker** que no sea del dominio público que, en caso de revelarse, pudiera repercutir negativamente en la empresa o pudiera proporcionar una ventaja personal o comercial injusta a alguien, es propiedad confidencial de la empresa. Las invenciones, patentes y experiencia son especialmente importantes para el éxito a largo plazo de **Chemical Broker**. Debe mantener en secreto la información confidencial y protegerla del acceso sin autorización de terceros. Asimismo, no debe explotar su conocimiento de dicha información en su propio beneficio ni el de terceros. Esto también es de aplicación a la información confidencial que le revelen terceras partes.

Usted deberá cumplir las directrices y políticas aplicables, p. ej., la directriz de protección de la información y la directriz sobre el uso de la web de **Chemical Broker**. Si no está seguro sobre que se considera información privilegiada, debe preguntar a su superior, al Oficial de Protección de la Información competente o al Departamento Legal.

Como empleado, es posible que Ud. tenga acceso a información sustantiva no publica sobre **Chemical Broker** o sobre los asuntos de un tercero que, si se revelase, podría influir en los valores negociados públicamente, en concreto las acciones de **Chemical Broker**. Las leyes sobre la información privilegiada prohíben el uso personal de dicha información y/o su revelación a terceros, incluyendo amigos o familiares. Entre otros ejemplos se incluye la información relacionada con planes de venta de partes considerables de la empresa, la adquisición o fusión de los negocios, datos no revelados en los beneficios o resultados de la investigación especialmente prometedores.

La violación de las leyes sobre la información privilegiada puede derivar en una responsabilidad civil y penal individual.

“Si no está seguro sobre que se considera información confidencial, debe preguntar a su superior, al Oficial de Protección de la Información competente o al Departamento Legal.”

Protección de la privacidad de los datos.

Chemical Broker tiene el compromiso de respetar la privacidad e integridad de sus empleados y sus socios comerciales. Nos adherimos a normas estrictas a la hora de procesar la información personal de nuestros empleados y los datos de nuestros socios comerciales. Toda la información personal recopilada y en poder de **Chemical Broker** se procesará equitativamente, con transparencia, meticulosidad y de conformidad con las leyes de privacidad de los datos aplicables localmente.

El acceso a los registros personales queda restringido a los empleados y agentes de **Chemical Broker** que disponen de la debida autorización y presentan una necesidad comercial de disponer de dicha información. No se debe revelar la





Chemical Broker

información confidencial de los empleados a ninguna persona ajena a la empresa sin la debida autorización a menos que la ley así lo requiera.

En caso de duda, puede ponerse en contacto con el Oficial de Protección de Información o con el Departamento Legal.

“Valoramos y protegemos la privacidad de los datos. La información personal se recopila y procesa solo con fines empresariales legítimos y con un total cumplimiento de las leyes de privacidad de datos aplicables localmente.”

Importación y Exportación

Son varias las leyes de comercio internacional y nacional que restringen o prohíben la importación y exportación de los productos y servicios que vende **Chemical Broker**. Estas restricciones se basan no solo en la naturaleza del producto, sino también en el país de origen o destino y, en ocasiones, incluso en la identidad del cliente (embargo). Es posible que existan restricciones similares sobre la exportación de tecnología y software. En algunos países se aplican embargos específicos.

Ninguna persona o empresa que estén sujetos a una jurisdicción en la que se imponga un embargo podrán participar o ayudar durante la importación o exportación de bienes o servicios desde o hacia un país, sus ciudadanos o residentes que estén sujetos a un embargo.

Además, las disposiciones de la Convención sobre Armas Químicas y las leyes y convenciones internacionales que regulan el tráfico y la comercialización de narcóticos, sustancias psicotrópicas o sustancias que generan adicción son especialmente importantes para nuestra empresa. Por tanto, ninguno de nuestros empleados debe comprar, producir o vender productos químicos ni otras sustancias si dicha actividad constituye una violación de estas normativas. Sin el permiso expreso de las autoridades competentes y la declaración voluntaria del destino final que requiere **Chemical Broker** para determinados productos, no se podrá exportar ni vender ninguna sustancia ni tecnología sujeta a control local o auto supervisión voluntaria por parte de **Chemical Broker**. Cuando la ley así lo requiera, los productos deberán conservarse bajo llave.

“Todos los empleados tienen que cumplir los reglamentos de control al comprar, producir o comercializar artículos, o al transferir o adquirir tecnología.”

Protección de la propiedad de la empresa y de la propiedad de los socios empresariales





Chemical Broker

Se requiere que utilice la propiedad de la empresa de forma responsable y que proteja los activos de **Chemical Broker** de pérdidas, daños, robo y uso incorrecto y no autorizado. La propiedad de la empresa también incluye los activos intangibles como los conocimientos patentados, los derechos de propiedad intelectual y el material sujeto a derechos de autor.

Los ordenadores de la empresa y demás equipamiento están destinados al uso laboral, no personal. Por tanto, solo deberá cargar en ellos software que cuente con la licencia oportuna.

Sin el consentimiento expreso de la unidad competente, no se podrá utilizar con fines privados ni extraerse de las instalaciones de la empresa la propiedad de esta. Todos los empleados deben cumplir las políticas corporativas aplicables que regulan la protección de la propiedad de la empresa.

“Use la propiedad de la empresa con cuidado.”

Blanqueo de capital

El blanqueo de capital hace referencia a la introducción de activos (no solo efectivo) procedentes de delitos penales en el ciclo económico y financiero normal. El blanqueo de capital es un delito penal en los Estados Miembros de la Unión Europea, Estados Unidos, México, China, Japón y otros países.

Ningún empleado, ni solo ni en colaboración con terceros, puede adoptar medidas que violen las normativas aplicables sobre el blanqueo de capital.

Cuando se solicitan transacciones financieras cuestionables que impliquen la transferencia de efectivo o equivalentes de efectivo, se requiere una revisión previa y la aprobación de su tesorero.

“Esté atento a transacciones financieras que puedan ser cuestionables y pida explicaciones.”

Modificaciones del Código de Conducta

La Junta Directiva de **Chemical Broker** es responsable de aprobar y publicar el Código de Conducta. El Director Ejecutivo de Cumplimiento de **Chemical Broker** y el Departamento Legal revisaran periódicamente el Código de Conducta a fin de determinar si es necesario realizar revisiones en vista de los cambios de la ley y de garantizar que nuestros empleados cumplen las normas legales y éticas elevadas que esperamos. La Junta Directiva de **Chemical Broker** será responsable de aprobar cualquier revisión del Código de Conducta.

